



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO 35

SERIE: 2015-2016

AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTA, A RATIFICAR EL ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALINAS Y LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO, SOBRE EL DESTAQUE ADMINISTRATIVO DE LA SRA. OMAYRA SANTIAGO BAHR, AUDITORA INTERNA DEL MUNICIPIO, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su Artículo 2.001, inciso (q):

(q) *Entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras, instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables....*

POR CUANTO:

El Artículo 14.002, inciso (c) de la Ley 81-1991, dispone lo siguiente:

El municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier ausencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.

(a)...

(c)... Especificar los recursos humanos necesarios para llevar a cabo la ejecución o realización de la actividad. Tanto el municipio como las agencias podrán destacar o trasladar temporal o permanentemente el personal necesario para cumplir con lo convenido, sujeto a las disposiciones legales sobre administración de personal que le sean aplicables, y sin menoscabo de los derechos adquiridos de éstos al momento del traslado, ni de los

beneficios marginales a que tengan derecho por virtud de cualquier ley, Ordenanza, Reglamento o norma aplicable.

POR CUANTO:

Mediante la Ordenanza Núm. 26, Serie 2012-2013, esta Honorable Legislatura Municipal confirmó el nombramiento de la Sra. Santiago como Auditora Interna del municipio.

POR CUANTO:

El 4 de febrero de 2016, se firmó el Acuerdo entre el Municipio de Salinas y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, sobre el destaque administrativo de la Sra. Omayra Santiago Bahr, Auditora Interna del Municipio. El mismo tenía vigencia de un año.

POR CUANTO:

Es necesario ratificar el Acuerdo entre el Municipio de Salinas y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), sobre el destaque administrativo de la Sra. Omayra Santiago Bahr, Auditora Interna del Municipio.

POR TANTO:**RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:****SECCIÓN 1RA:**

Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, o al funcionario designado por esta, a ratificar el Acuerdo entre el Municipio de Salinas y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), sobre el destaque administrativo de la Sra. Omayra Santiago Bahr, Auditora Interna del Municipio.

SECCIÓN 2DA:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 3RA:

Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a la Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Finanzas y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

M. R.
SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERO RICO A LOS *25* DÍAS DEL MES DE *Febrero* DE 2016.

Karilyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 35 Serie 2015-2016, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **25 de febrero de 2016**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin E. Negrón Rodríguez, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, Juan M. Mangual Guerrero, Evelyn Alvarado Merced, Edgar González Moreno, Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz y Víctor Alvarado Guzmán**.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **29 de febrero de 2016**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**